

ORDENANZA Nº: 5909/19.-

Ramallo, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El “**CONTRATO DE COMODATO**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la “**COOPERATIVA DE LA VIOLETA LTDA.**”; y

CONSIDERANDO:

Que la comodante cede en comodato a la comodataria el derecho de uso y goce sobre un inmueble identificado catastralmente como: *Circ. IX – Secc. A – Mz 82 – Parcela 1E, de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo;*

El objeto del presente préstamo de uso es la utilización de dicho inmueble para distintas actividades de índole social, culturales, educativas y comunitarias. Especialmente, el inmueble dado en comodato será utilizado por la Escuela de Educación Técnica N° 1 –Anexo 2010 – Pérez Millán;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrédase en todos sus términos el “**CONTRATO DE COMODATO**” ----- suscrito entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Señor Intendente Municipal, **Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**COOPERATIVA DE LA VIOLETA LTDA.**”, representada en este acto por el **Dn. Raúl Darío PAOLONI – D.N.I. Nº 14.623.502** en su carácter de Apoderado, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE